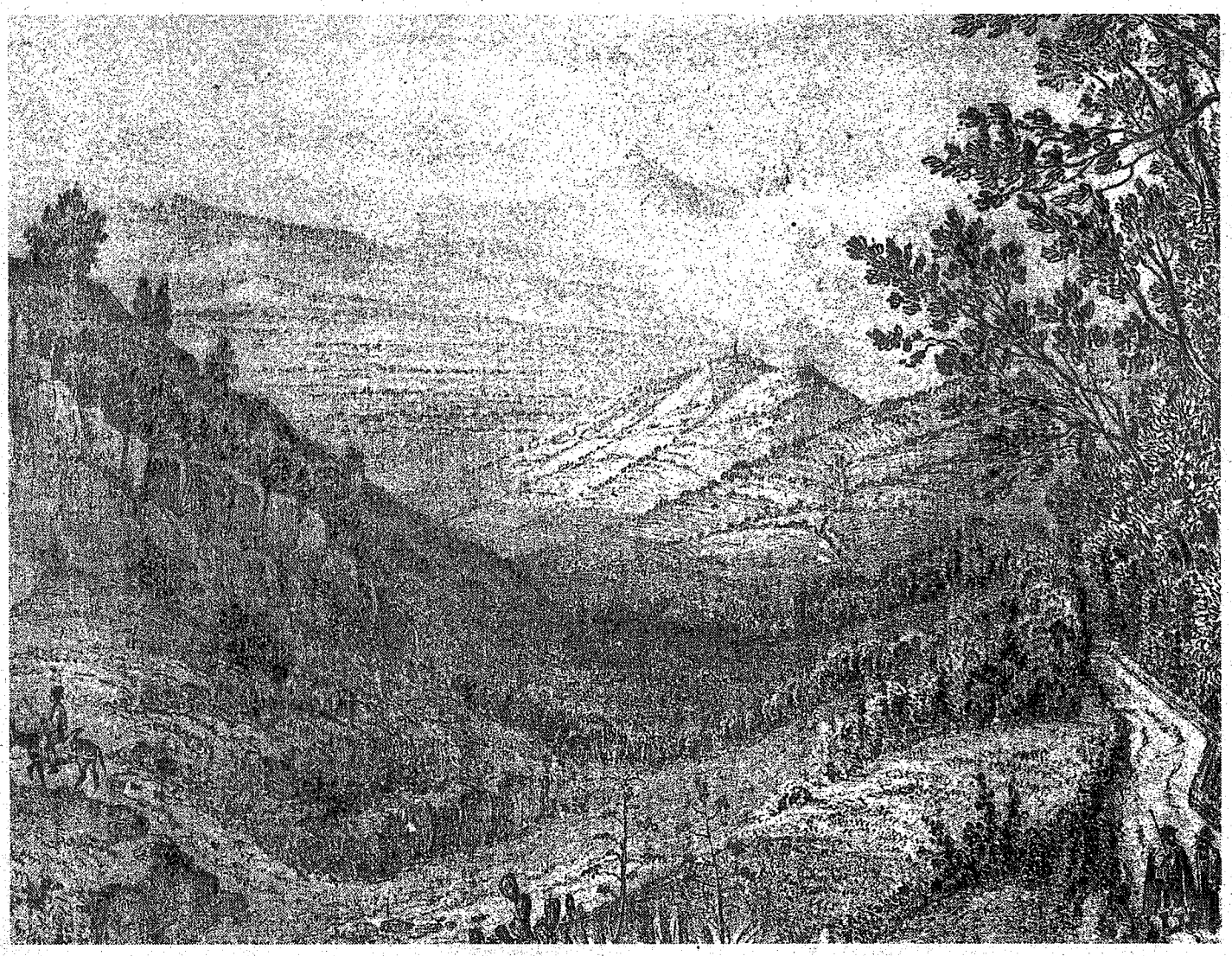

El estado de la enseñanza en Tejina y Tegueste

Nota aclaratoria previa:

Tegueste dependió de Tejina hasta 1770, fecha en la que el Consejo de Castilla accedió a la propuesta de la Real Audiencia de Canarias de separar ambas poblaciones. Esa vinculación entre Tegueste y Tejina quizás pueda explicar por qué dos décadas después las respuestas de ambas poblaciones al corregidor Bernard son prácticamente iguales.

La carta de Tegueste, firmada por su alcalde Cayetano Rodríguez, tiene mejor redacción y ortografía, y probablemente sirvió de modelo para componer la de Tejina. No obstante, nosotros hemos incorporado esta última porque tiene un añadido de dos párrafos para dar noticias de La Punta del Hidalgo que no figuran, lógicamente, en la respuesta de Tegueste. Salvo esos dos párrafos finales, la ortografía y la firma, todo lo demás es igual.

Aunque hemos modernizado la ortografía, en el caso de Tejina conviene saber cómo era la original, en tanto que la manera de escribir del alcalde nos puede servir para comprender el estado general de la educación de sus paisanos: "Herresevido ensiete delcoriente el oficio que con fecha de treynta y uno del prosimo pasado me hadirigido V.S. (...) en quarto lugar digo a V.S. que huvo maestra de niñas y no apodido susistir respecto ser ella una pobre y la del pueblo que no puede contribuir".

JOSÉ SANTOS PUERTO
ANA VEGA NAVARRO

MUY Venerado y Señor Mío: He recibido en siete del corriente el oficio que con fecha de 31 del próximo pasado me ha dirigido V.S. en virtud de la Real Orden del Supremo Consejo de Castilla, con que se halla para averiguar los medios de promover la educación cristiana y política de la juventud en los pueblos; mandándome V.S. para que le informe que debe comunicar a dicho Supremo Tribunal produciendo el correspondiente a las seis clases de noticias que V.S. aparece y que sea todo con acuerdo del Ve párroco expresando por menor, en cuya virtud diré primeramente que el número de este vecindario es de 200 vecinos [En Tegueste aparece otro número lógicamente: 221 vecinos].

En segundo lugar debo decir a V.S. que en tiempos pasados hubo aquí en este lugar escuela de primeras letras y doctrina cristiana, impuesta por el venerable párroco, pero no ha podido su eficacia que subsista y hacer se congreguen los niños, que en el año próximo pasado dispersó la calamidad, precisados a mendigar fuera del pueblo para no perecer de hambre, pues de todos los que se ejercitan en aprender únicamente subsisten tres que el venerable párroco tiene en su casa instruyéndolos movido de caridad. No hay fondo para dotación de maestros.

En tercer lugar, debo decir a V.S. que no van los niños de este a otro lugar a tomar instrucción de escuela.

En cuarto lugar, digo a V.S. que hubo maestra de niñas y no ha podido subsistir, respecto ser ella una pobre y la del pueblo que no puede contribuir.

En quinto lugar digo a V.S. que aquí en éste no hay alhóndiga, sino un Montepío que pertenece a la parroquia, de un corto caudal de fanegas de trigo para con sus creces perpetuar el corto fondo de dotación de la fábrica parroquial, y así fue su creación por los vecinos y se ha conservado hasta el día.

En cuanto al sexto, digo que el pueblo no presenta proporción alguna para arbitrios que sostengan escuela.

En este pueblo no hay sujetos pudientes, siendo pocos los que tienen lo muy preciso a costa de un continuo afán. La situación de la habitación tan dispersa y que los hijos de familia no pueden excusarse por los padres para la crianza de algunos cerdos, ovejas o cabras que van a pastar; y esto desde muy pequeños y mientras no pierden hacer trabajo de labor del campo, porque todas estas manos deben contribuir para que alcance toda la familia una ración muy corta.

Como el vecindario es pobre, también es reducida la cuota de su contribución al venerable párroco; y sin embargo no subsiste la escuela que estableció y fomentó, visitándola diariamente, porque la dispersión del pueblo privaba a los padres de familia de la ayuda de sus hijos y estos del alimento de sus padres a las horas competentes. Esta experiencia y la necesidad de ocupar los hijos en las obras de la labor del campo y ejercicios domésticos ha destruido la escuela; a la que se dedicaba graciosamente el sacristán, cuyo ministerio no le rinde para la precisa manutención, siendo el curato destituido de toda renta decimal.

Las mujeres del pueblo, cuando están en su casa, se ocupan unas en sus costuras, otras en sus telares y así proporcionalmente en las medias y ropas de su propio uso y concurso de familia, sin que puedan sobrarles tiempo para obras de fuera, ocupándose en la conducción del agua, moler el gofio, conducción de frutos y verduras a la capital para su expendio; y el ejercicio de labor y al monte para traer leña y otras precisas ocupaciones; y así, aún cuando hubiera sujetas capaces de encargar obras para extraer (que no las hay) nunca tendría lugar este arbitrio.

[Por lo que mira a la postdata puesta en el oficio referido por V.S., en que me dice añada por lo respectivo aquel pueblo de La Punta, como pago de este lugar de Tejina, digo que aquél se compone de 60 vecinos agregados al padrón de éste, y su tránsito a este lugar es muy peligroso, de ahí por qué en muchas ocasiones aquellos vecinos se quedan sin oír misa el más del tiempo, a causa de los malos caminos, a que se añade que el mar no les da lugar en muchas ocasiones de pasar y hácelos estar todo un día sin poder transitar a sus casas; y ha llegado el caso de perecer algunos ahogados. Acontece muchas veces que algunos de aquellos vecinos han muerto sin los Santos Sacramentos, sin poder el mar dar lugar a ocurrir a la parroquia. Y cuando pueden, al regresar a la vuelta ha acontecido estar el venerable párroco con la Magestad en los caminos aguardando a que el mar de lugar a pasar, y esto con mucho peligro; de forma que si esta necesidad no se remedia llegará el caso de que todos aquellos vecinos carecerán de todo el bien espiritual, sin poderles socorrer sino a costa de un gran peligro, careciendo de él no por omisión de ellos, pues practican todas aquellas diligencias precisas a fin de oír el Santo Sacrificio de la Misa en su ermita que tiene aquel pueblo excusándose los señores sacerdotes por el mal camino de ir a dar el bien espiritual por no peligrar.

De todos estos vecinos, que como digo a V.S. arriba son 60, todos usan el oficio de la pesquería, y por consiguiente sus hijos desde la edad de 8 años y sus mujeres a la conducción anualmente de la pesca a la capital, todo para poder sostener la pobreza suma en que viven, a excepción de que la tercer parte de aquellos vecinos se ejercitan en el labor de algunas tierras de renta, y por consiguiente sus hijos agregados al mismo labor y en los mismos términos que digo a V.S. por lo tocante al lugar de Tejina, viviendo en distancia a este lugar como legua, y a la capital como de dos y cuarto, donde pasan con la conducción de sus frutos y verduras que produce aquel pago, sin haber en aquel vecindario sujeto que pueda predicar enseñanza a los niños ni estos poder venir a oírla a la parroquia a causa de los peligros que pasan aquellos vecinos en el tránsito de un camino tan peligroso; ni hay de donde sacar alguna providencia para el fomento de esta enseñanza ni aún para poner el camino en los términos de poder transitar sin peligrar, habiendo suplicado en tiempos pasados por medio del Síndico Personero a fin de conseguir alguna providencia para quitar ese peligro, y todo se puso en cuidado de que con la continuación de los tiempos llegará el caso de que aquellos vecinos padecerán no solamente de lo temporal sino también de los espiritual].

Es cuanto puedo decir a V.S. en satisfacción prolija de su citado oficio.

N.S. guarde a V.S. muchos años. Tejina, y septiembre 20 de 1790.

B.L.M. de V.S. su atento y mejor servidor.

Juan Gabriel de Armas [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor D. Joaquín Bernard y Vargas.

[El informe de Tegueste lo firmaba y rubricaba Cayetano Rodríguez] ●

Nota:

En vista de la pobreza de los pueblos de Tejina y Tegueste, sin fondos propios y sin alhóndiga con que crear y sostener escuelas, el Corregidor Bernard señalaba en su informe que para establecer allí un mínimo de instrucción sería preciso tomar el mismo arbitrio que para con San Andrés, es decir contar con los fondos eclesiásticos, ya fuera de la mitra episcopal, de los diezmos o de la beneficencia, para dotar con 12 fanegas de trigo a un maestro de primeras letras y con 6 fanegas a una maestra de niñas.

La situación de Tejina no debió mejorar mucho hasta la segunda mitad del siglo XIX, pues no aparece ninguna escuela ni en la Estadística de Escolar Serrano ni en el Diccionario de Madoz. En tiempos del Diccionario Estadístico-Administrativo de Pedro de Olive Tejina depende de La Laguna.

La creación y dotación de la escuela pública en Tegueste hubo de esperar a 1849, fecha en la que se dotó a instancias del cura prebendado Pacheco, después de no pocas disputas con el Ayuntamiento. El primer maestro fue un joven del pueblo, Tomás Melián González (puede verse sobre el particular J. D. Darias Hernández, "Tegueste, rincón olvidado", La Laguna, 1988, págs. 179 y ss). En el Diccionario Estadístico-Administrativo de Olive, Tegueste cuenta con una escuela de niños, dotada con 3.000 reales para el maestro y 200 para el material, a la que asisten 23 niños. No obstante, en el presupuesto municipal para 1861 sólo se consignan 920 reales.